



PROMULGA EL ACUERDO CON LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM QUE CORRIGE LAS REFERENCIAS AL SISTEMA ARMONIZADO DEL AÑO 2007 POR EL AÑO 2012 EN EL TEXTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Núm. 103.- Santiago, 14 de abril de 2014.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas de 7 de agosto y 14 de noviembre de 2013, suscritas en Santiago y Ha Noi, respectivamente, se adoptó entre la República de Chile y la República Socialista de Vietnam, el Acuerdo que corrige las referencias al Sistema Armonizado del año 2007, por el correspondiente al año 2012, utilizado en las listas de Desgravación Arancelaria Contenidas en las Secciones C y E del Anexo 3-B del Tratado de Libre Comercio suscrito entre las mismas Partes el 11 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de 4 de febrero de 2014.

Que dicho Acuerdo se adoptó de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 1. b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, publicada en el Diario Oficial el 22 de junio de 1981 y, en consecuencia, el texto corregido sustituirá ab initio el texto defectuoso.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y la República Socialista de Vietnam que corrige las referencias al Sistema Armonizado del año 2007, por el correspondiente al año 2012, utilizado en las Listas de Desgravación Arancelaria Contenidas en las Secciones C y E del Anexo 3-B del Tratado de Libre Comercio suscrito entre las mismas Partes, adoptado por Cambio de Notas de 7 de agosto y 14 de noviembre de 2013, en Santiago y Ha Noi, respectivamente; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Excmo. Sr. Vu Huy Hoang
Ministro de Industria y Comercio
Hanoi, Vietnam

Señor Ministro Hoang:

Tengo el honor de confirmar, en nombre de mi Gobierno, el entendimiento alcanzado en relación con la transposición del Sistema Armonizado 2007, utilizado en las Listas de desgravación arancelaria contenidas en las Secciones C y E del Anexo 3-B del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, firmado en Honolulu, Hawái, Estados Unidos de América el 11 de noviembre de 2011 al Sistema Armonizado 2012.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre ambos Gobiernos. Asimismo, tengo el honor de proponer que estas correcciones reemplacen el texto defectuoso ab initio, entrando en vigor conjuntamente con el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, de acuerdo al Artículo 79.4 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Atentamente, Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Honorable Sr. Alfredo Moreno
Ministro de Relaciones Exteriores
Santiago, Chile

Estimado Ministro Moreno

Tengo el honor de acusar recibo de su carta enviada a nuestra Embajada en Santiago, el 7 de agosto de 2013, en el cual señala lo siguiente:

Tengo el honor de confirmar, en nombre de mi Gobierno, el entendimiento alcanzado en relación con la transposición del Sistema Armonizado 2007, utilizado en las Listas de desgravación arancelaria contenidas en las Secciones C y E del Anexo 3-B del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, firmado en Honolulu, Hawái, Estados Unidos de América el 11 de noviembre de 2011 al Sistema Armonizado 2012.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, constituyan un acuerdo entre ambos Gobiernos. Asimismo, tengo el honor de proponer que estas correcciones reemplacen el texto defectuoso ab initio, entrando en vigor conjuntamente con el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, de acuerdo al Artículo 79.4 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Después de cumplir los procedimientos legales internos, tengo el mayor honor de confirmar que este entendimiento es compartido por el Gobierno de Vietnam y constituirán un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor junto con el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, en concordancia con el Artículo 79.4 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Atentamente, Vu Huy Hoang, Ministro de Industria y Comercio.
